

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

## EDICTO N° 007

9 DE ABRIL 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE HACE SABER

QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS SE DICTÓ SENTENCIA:

|   | RADICADO             | M.P. | ACCIÓN    | DEMANDANTE                      | DEMANDADO  | FECHA DE LA SENTENCIA | DECISIÓN  |
|---|----------------------|------|-----------|---------------------------------|--|-----------------------|---|
| 1 | <b>2011-00374 01</b> | TJC  | Ejecutivo | Raúl Antonio Támara Rosa        | Instituto Nacional de Concesiones-<br>INCO                 | 28/03/2019            | Confirma sentencia de 30 de septiembre de 2015, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Sincelejo.                                   |
| 2 | <b>2005-01795 01</b> | TJC  | R.D.      | Ismael Badel Mercado y<br>otros | Instituto de los Seguros Sociales-<br>Clínica de la Sabana | 28/03/2019            | Revoca numerales 2 y 3 de la sentencia de 17 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito de Sincelejo.              |
| 3 | <b>2009-00042-00</b> | TJC  | Nulidad   | Oswaldo Pérez Sotomayor         | Municipio de Santiago de Tolú                              | 18/03/2019            | Declarar no probada la excepción de “interés particular del demandante al ejercer el medio de control de simple nulidad”. Negar las pretensiones de la demanda. |

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HOY NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS OCHO (8:00) AM, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO DE LAS DECISIONES ANTERIORS. SE DESDFIJA EL ONCE (11) DEL MISMO MES Y AÑO, A LAS SEIS PM (6:00 PM).



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS  
Secretario